DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2520286

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

COMPLEMENTA RESOLUCIONES DGP N° 467 Y N° 510 EXENTAS, DE 2018, AMBAS DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, POR LAS QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO, EN LA FORMA QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 885 exenta.- Santiago, 24 de junio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicio de certificación de dicha firma; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el DFL N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la Presidencia; deroga la Ley de Régimen Interior, de 22 de diciembre de 1885; en el DS N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Reglamento de la ley N° 20.880; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República en su artículo 8° consagra expresamente que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa en todas sus actuaciones.

2.- Que, durante el transcurso del año 2016, se publicaron en el Diario Oficial la ley N° 20.880 y su respectivo Reglamento contenido en el decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, normas que tuvieron como objeto regular la aplicación del principio de probidad en la función pública, así como la prevención y sanción de los conflictos de intereses en la Administración del Estado.

3.- Que, en este contexto, el artículo 9° de la ley N° 20.880, encomendó a los Jefes Superiores de los Servicios de la Administración del Estado, o a quien haga sus veces, el deber de verificar que todos los sujetos obligados bajo su dependencia efectúen oportunamente las declaraciones de intereses y patrimonio que se exigen en dichas normas, y sus respectivas actualizaciones.

4.- Que, en el mismo sentido, el artículo 8° del decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, encomendó a los Jefes Superiores de los Servicios de la Administración del Estado, o a quienes éste delegue dicha facultad, el deber de remitir

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

electrónicamente las declaraciones de intereses y patrimonio y sus actualizaciones a la Contraloría General de la República, así como también de informar a ese organismo de control respecto de las infracciones a la obligación de declarar.

5.- Que, en este contexto, y en uso de la facultad conferida en el artículo 41 de la ley N° 18.575, mediante las resoluciones exentas DGP N° 467, del 21 de marzo de 2018, y N° 510, del 23 de marzo de 2018, ambas de este origen, se delegó el ejercicio de distintas facultades en las materias tratadas en el presente acto, en la Jefatura de la División de Administración y Finanzas para el caso de la Subsecretaría del Interior y, en el Jefe de la División de Gobierno Interior para el caso del Servicio de Gobierno Interior.

6.- Que, actualmente y conforme a las necesidades de ambos servicios, se ha considerado necesario complementar el contenido de dichas resoluciones, dejando expresa constancia que, para efectos de la remisión a la Contraloría General de la República de las declaraciones de intereses y patrimonio efectuadas por los declarantes, las jefaturas en las que recae la delegación cumplen dentro de la plataforma electrónica dispuesta al efecto la función de Ministro de Fe.

7.- Que, asimismo, se ha considerado pertinente establecer expresamente que el funcionario que actúa como administrador y responsable del procedimiento de declaraciones de intereses y patrimonio en la Subsecretaría del Interior y en el Servicio de Gobierno Interior, es la jefatura del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.

Resuelvo:

Artículo primero: Compleméntanse las resoluciones exentas DGP N° 467, del 21 de marzo de 2018, y N° 510, del 23 de marzo de 2018, ambas de la Subsecretaría del Interior, dejando expresa constancia que para efectos de la remisión a la Contraloría General de la República de las declaraciones de intereses y patrimonio efectuadas por los declarantes, la Jefatura de la División de Administración y Finanzas para el caso de la Subsecretaría del Interior y, en el Jefe de la División de Gobierno en el Jefe de la División de Gobierno Interior en el caso del Servicio de Gobierno Interior, cumplen dentro de la plataforma electrónica dispuesta al efecto la función de Ministro de Fe.

Artículo segundo: Déjase constancia que el funcionario administrador y responsable del procedimiento de declaraciones de intereses y patrimonio de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior, es la Jefatura del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, a quien corresponde ejercer las funciones que se definan en dicho procedimiento para tal efecto.

Artículo tercero: Déjase constancia que el presente acto administrativo se entenderá formar parte integrante de las resoluciones exentas DGP N° 467, del 21 de marzo de 2018, y N° 510, del 23 de marzo de 2018, ambas de la Subsecretaría del Interior, para todos los efectos legales.

Anótese, publíquese y archívese.- Manuel Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Enrique Alejandro Inostroza Sanhueza, Subsecretario del Interior (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl